

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
24
25



ESCRITURA DE CONVERSIÓN DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SAN CRISTÓBAL S.A. -----
CUANTIA: U\$ 4.600,00

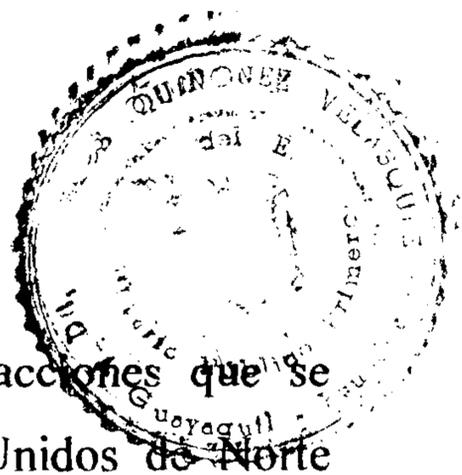
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cinco de septiembre del año dos mil uno, ante mí Doctor CARLOS QUIÑÓNEZ VELÁSQUEZ, Notario Primero del Cantón Guayaquil, comparece la Compañía INMOBILIARIA SAN CRISTÓBAL S.A., debidamente representada por el señor JORGE ARIAS GUERRA, quien declara ser ecuatoriano, casado, economista, en su calidad de Gerente, conforme consta de la nota de su nombramiento que se inserta en la presente Escritura Pública como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberse identificado con su respectiva cédula de ciudadanía de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública de Conversión de Capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, Aumento de Capital y Reforma de estatuto social de la Compañía **INMOBILIARIA SAN CRISTÓBAL S.A.**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, y a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:

Dr. Carlos Quiñonez Velásquez

1 “ SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar una escritura de Conversión de
2 Capital de Sucres a Dólares de los Estados unidos de Norte América,
3 Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de conformidad con las
4 siguientes cláusulas: -----

5 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la
6 presente escritura el señor Economista JORGE ARIAS GUERRA, en su
7 calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **INMOBILIARIA**
8 **SAN CRISTÓBAL S.A.**, según consta del nombramiento que se apareja
9 como documento habilitante. -----

10 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía se constituyó como
11 **INMOBILIARIA SAN CRISTÓBAL C. LTDA.**, según consta de la
12 escritura pública otorgada por el señor Notario del Cantón Guayaquil, Doctor
13 JORGE JARA GRAU, el ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, e
14 inscrita en el registro Mercantil de este Cantón el cinco de junio de mil
15 novecientos sesenta y nueve, con un capital de ciento un mil sucres. La
16 Compañía Aumentó su Capital, Reformó sus Estatutos Sociales y sufrió su
17 Reactivación y se transformó de compañía de Responsabilidad Limitada a
18 Compañía Anónima, quedando como **INMOBILIARIA SAN CRISTÓBAL**
19 **S.A.**, según consta de escritura pública otorgada por el Notario Séptimo del
20 cantón Guayaquil Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, el día once de
21 junio de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil el
22 día veintisiete de abril de mil novecientos noventa, aumentando su capital a
23 **DIEZ MILLONES DE SUCRES.** b) La Junta General Universal de
24 Accionistas, en sesión celebrada el día tres de Septiembre del presente año,
25 acordó unánimemente: UNO) La Conversión de las actuales acciones que



1 están emitidas en sucres por un número equivalente de acciones que se
2 emitirán por un valor de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norte
3 América cada una, por lo tanto se anula las acciones existentes en sucres; Que
4 la contabilidad de la Compañía se expresará en dólares de los Estados Unidos
5 de Norte América.- **DOS)** Aumentar al capital de la compañía la cantidad de
6 **CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de Norte
7 América, dividido en cuatro mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas
8 de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norte América cada una, de modo
9 que en lo sucesivo el capital será de CINCO MIL DOLARES de los Estados
10 Unidos de Norte América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y
11 nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norte América cada
12 una. **TRES)** La suscripción y forma de pago al aumento del capital.
13 **CUATRO)** Constituir el capital en CINCO MIL DOLARES de los Estados
14 Unidos de Norte América. **CINCO)** Reformar el Estatuto Social de la
15 Compañía, en lo referente al Capítulo Segundo en sus artículos Quinto y
16 Sexto. **SEIS)** Autorizar al señor Economista JORGE HERNAN ARIAS
17 GUERRA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía
18 para que dé cumplimiento a los acordado en dicha junta General Universal de
19 Accionistas. -----

20 **TERCERO: CONVERSIÓN DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES**
21 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, AUMENTO DE**
22 **CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** Con los
23 antecedentes expuestos, el señor Economista JORGE HERNAN ARIAS
24 GUERRA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía
25 **INMOBILIRIA SAN CRISTÓBAL S.A.,** debidamente autorizado por la

1 Junta General universal de accionistas, celebrada el día tres de Septiembre del
2 año dos mil uno, declara que: En virtud del presente instrumento queda:
3 UNO) Convertido el capital de la compañía de sures a dólares de los Estados
4 Unidos de Norte América. DOS) Aumentado al capital de la compañía la
5 cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos
6 de Norte América, dividido en cuatro mil seiscientas acciones ordinarias y
7 nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norte América cada
8 una, de modo que en lo sucesivo el capital de la compañía será de CINCO
9 MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norte América, dividido en cinco
10 mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos
11 de Norte América cada una, TRES) Aprobada la suscripción y forma de pago
12 del aumento al capital, CUATRO) Constituido el capital en la suma de
13 CINCO MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norte América, CINCO)
14 Quedando así reformado el Capítulo Segundo en sus artículos Quinto y Sexto
15 del Estatuto Social de la Compañía, tal cual se describe en el Acta de Junta
16 General Universal de Accionistas, que se agrega a la presente escritura en
17 calidad de documento habilitante. -----

18 **CUATRO: SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.-** Conforme a lo
19 resuelto unánimemente por la Junta General Universal de Accionistas, el
20 aumento al capital de CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES de los
21 Estados Unidos de Norte América, dividido en cuatro mil seiscientas acciones
22 por un valor de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norte América cada
23 una, ha sido suscrito íntegramente por los señores: JORGE ARIAS
24 LAVERGNE, ha suscrito DOS MIL acciones de UN DÓLAR de los Estados
25 Unidos de Norte América cada una; CARLOS ARIAS

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A LA PETICION QUE ANTECEDE:

Nombre de Compañía: **INMOBILIARIA SAN CRISTOBAL CIA.LTDA.**
Acto: **REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS Y TRANSFORMACION en: INMOBILIARIA SAN CRISTOBAL S.A.**
Escritura Otorgada: **11 de Junio de 1988**
Notario: **AB. EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**
Fecha de Inscripción: **27 de Abril de 1990**
Representación Legal: **Judicial y Extrajudicial GERENTE.**



Cargo: **GERENTE**
Nombre: **JORGE ARIAS GUERRA**
Fecha de Otorgamiento: **29 de Marzo de 1999**
Fecha de Inscripción: **20 de Abril de 1999**
Período: **5 AÑOS**

Fecha de expedición de este certificado: **9 de Junio de 1999**

Cualquier alteración(enmendada o añadida), en este certificado NO ES VALIDA.

[Handwritten signature]

Ab. Héctor Alcívar Andrade
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Ref.# 147826

150614

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo
1. Quince mil 00/100 pesos



[Handwritten signature]
Dr. Carlos...

Act
21926

Guayaquil, 29 de Marzo de 1999

SEÑOR
JORGE ARIAS GUERRA
CIUDAD

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicar a Usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA SAN CRISTOBAL S.A., en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de designar a usted, GERENTE de la compañía por el periodo de CINCO AÑOS y con las atribuciones y deberes constantes de la Escritura Pública de la Reactivación, Aumento de Capital, Transformación de la Compañía INMOBILIARIA SAN CRISTOBAL, C. LTDA. en liquidación, en sociedad anónima, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 11 de Junio de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Abril de 1990.

Sírvase dar su aceptación a este nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Compañías, toda vez que ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

De Ud., muy atentamente,

Brigitte Lavergne de Arias

BRIGITTE LAVERGNE DE ARIAS
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento de GERENTE DE INMOBILIARIA SAN CRISTOBAL S.A. - Guayaquil, 29 de Marzo de 1999

Jorge Arias Guerra
JORGE ARIAS GUERRA

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 21.230 Registro Mercantil
6.998 Repertorio No. 8.231
Su archiven los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 20 de Abril de 1999

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SAN CRISTOBAL
CELEBRADA EL DIA LUNES 3 DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL UNO, A LAS 10H30.....



En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil uno, a las diez horas con treinta minutos, en el inmueble signado con el numero 911 de la calle Vélez intersección Pedro Moncayo, Oficina I I I I , de esta ciudad , se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria los Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA SAN CRISTÓBAL S.A. bajo la dirección del Señor Economista Jorge Hernán Arias Guerra, Gerente de la compañía y actuando como Secretario el accionista Señor, Carlos Arias Lavergne, con la asistencia del capital suscrito y pagado como se expresa de la siguiente manera: Jorge Arias Lavergne, propietario de cuatrocientos cincuenta acciones de Diez mil sucres cada una; Carlos Arias Lavergne, propietario de cuatrocientas cincuenta acciones de Diez mil sucres cada una; Bruniselda Lavergne de Arias, propietaria de cincuenta acciones de Diez mil sucres cada una; y Jorge Hernán Arias Guerra, propietario de cincuenta acciones de Diez mil sucres cada una. El Director de la junta dispone que por secretaría se constate el quórum estatutario y legal. Se constata la existencia del quoron estatutario para sesionar, previo la elaboración de la lista de asistencia, y por estar presente los accionistas que representen todo el capital social suscrito y pagado de la compañía INMOBILIARIA SAN CRISTÓBAL S.A. el mismo que es de Diez millones de sucres (10'000.000) resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, sin convocatoria previa, ya que se trata de Junta

450

450

50

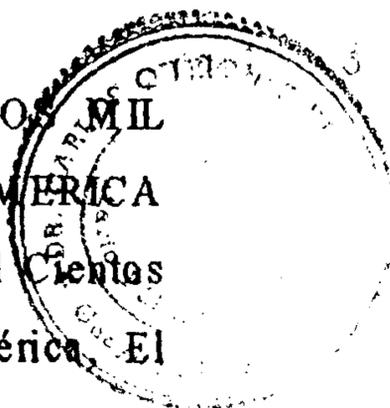
50

1000

Dr. Carlos Quirós

Universal, así mismo se aprueba el orden del día que es: a.) tratar sobre el proyecto presentado por el señor Gerente, sobre la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los estados unidos de Norte América b.) Aumentar su capital social y por ende reformar sus estatutos, ya que según el proyecto es imprescindible para que la compañía marche por buen camino.- Habiéndose cumplido con las formalidades de estilo, se pone a consideración de los accionistas el orden del día, haciendo uso de la palabra el señor Gerente de la compañía Econ. Jorge arias Guerra quien manifiesta que es imprescindible hacer la conversación del capital social de la compañía, ya que el mismo está en sucres, y la unidad monetaria que rige al ecuador en los actuales momentos es el dólar de los estados unidos de Norte América, además es necesario aumentar su capital ya que en la actualidad está apenas en diez millones de sucres ósea cuatrocientos dólares de los estados unidos de Norte América, cantidad que está lejos del mismo exigido por la superintendencia de compañías y por ende reformar sus estatutos debido al aumento del capital, teniendo obligatoriamente que aumentar a la cantidad que se estime conveniente. Seguidamente se pone a consideración de los accionistas la versión de sucres a dólares Norteamericanos, lo cual luego de las deliberaciones del caso es aprobado por unanimidad. Luego de esto se trata sobre el aumento del capital social de la compañía, el mismo señor Gerente propone que sea aumentando el capital a la cantidad de Cinco Mil Dólares de los estados Unidos de Norte América (5.000), manifestando los accionistas que están dispuestos a suscribir hasta la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. (4.600) que seria hecho de la siguiente manera:

El accionista señor Jorge Arias Lavergne suscribe DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA que sumado a lo que tiene, posee un capital de Dos Mil Cientos Ochenta dólares de los estados Unidos de Norte América. El accionista señor Carlos Arias Lavergne, suscribe DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. Que sumado a lo que tiene posee un capital de Dos mil ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de Norte América, la accionista señora Bruniselda Lavergne de Arias, suscribe TRECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA que sumado a lo que tiene posee un capital de TRECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; Jorge Hernán Arias Guerra suscribe TRECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA que sumado a lo que tiene posee un capital de TRECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, completándose de esta manera la suscripción de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (5.000) para el aumento de capital, se procede a votar, resultando por unanimidad aprobado el aumento de capital a CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, quedando así reformado el capitulo segundo en su artículo quinto, el mismo que dirá: EL CAPITAL DEE LA COMPAÑÍA ES DE CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá hacer aumentado por resolución de la junta general de accionistas también se reforma él artículo sexto del mismo capitulo, el mismo que dirá: LAS ACCIONES ESTARAN



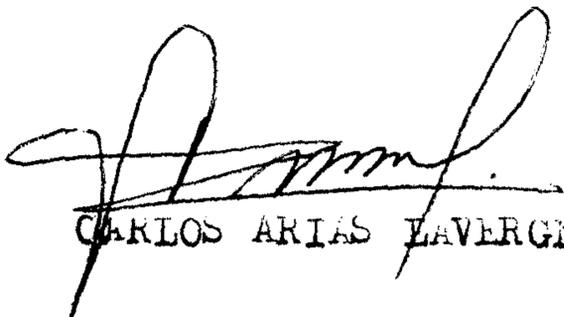
Dr. Carlos Quiñónez

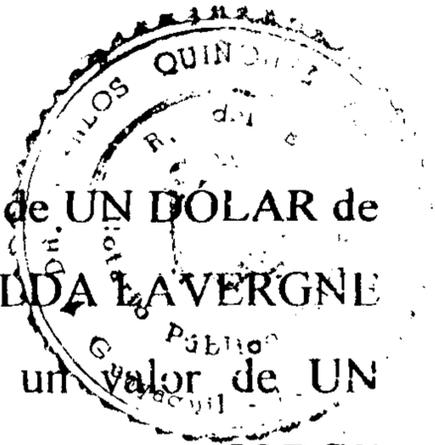
ENUMERADAS DEL CERO, CERO, UNO AL CINCO MIL INCLUSIVE, CONTENDRAN LAS DECLARACIONES EXIGIDAS POR LA LEY Y SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE DE LA COMPAÑIA. Por lo tanto se anula las acciones existente en sures y en su lugar se emiten cinco mil acciones de un dólar cada una, numeradas del cero, cero, uno al cinco mil inclusive.

Finalmente habiéndose tratado todos los puntos del orden del día , se concede un receso para la redacción de la presente acta , la misma que es leída íntegramente a los concurrentes y aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes .

f.) Jorge Arias Guerra, f.) Bruniselda Lavergne de Arias, f.) Jorge Arias Lavergne, f.) Carlos Arias-Lavergne,-----

Certifico que es fiel copia del original.-----


CARLOS ARIAS LAVERGNE



1 LAVERGNE, ha suscrito DOS MIL acciones por un valor de UN DÓLAR de
2 los Estados Unidos de Norte América cada una; BRUNISELDA LAVERGNE
3 DE ARIAS, ha suscrito TRESCIENTAS acciones por un valor de UN
4 DÓLAR de los Estados Unidos de Norte América cada una; y, JORGE
5 ARIAS GUERRA, ha suscrito TRESCIENTAS acciones por un valor de UN
6 DÓLAR de los Estados Unidos de Norte América cada una. Que las acciones
7 suscritas se encuentran pagadas en el cien por ciento en numerarios y por el
8 cual se emitirán los títulos de acciones nominativas y ordinarias de UN
9 DÓLAR de los Estados Unidos de Norte América cada una, las mismas que
10 serán entregadas a los accionistas que han suscrito la totalidad del aumento al
11 capital.-----

12 **QUINTO: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor economista
13 JORGE ARIAS GUERRA, en su calidad de Gerente y Represente Legal de la
14 compañía **INMOBILIARIA SAN CRISTÓBAL S.A.**, bajo juramento
15 declara que el aumento al capital se encuentra integrado de acuerdo a lo
16 resuelto por los accionistas en la Junta general Universal Extraordinaria de la
17 Compañía celebrada el tres de Septiembre del dos mil uno, la misma que se
18 encuentra registrada en la contabilidad de la compañía.-----

19 Inserte y agregue Usted señor Notario, según el caso, los documentos que para
20 ~~los~~ fines se mencionan en el curso de la presente minuta y se acompañan a
21 ~~ella~~ y lo demás que fuere menester para la validez de esta escritura. Firmado)

22 Abogado **GIOVANNI DE LUCCA RAMOS**, Registro profesional número
23 ocho mil doscientos treinta, del colegio de Abogados del Guayas.- El
24 otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a
25 escritura pública para que surta los efectos legales. Se agrega nombramiento y

1 Acta de junta general Universal Extraordinaria de Accionistas. Leída que fue
2 esta escritura pública, por mí el Notario, en alta voz, de principio a fin al
3 compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo en unidad de acto. **DOY**
4 **FE.-**

5
6
7
8
9


10 **Econ. JORGE ARIAS GUERRA**

11 **GERENTE**

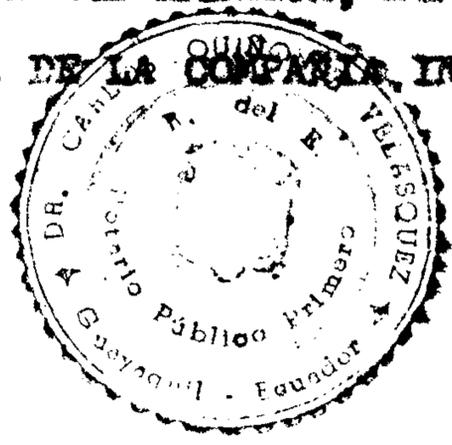
12 **C.C. #090447187-1**

13 **R.U.C. # 0990118639001**

14
15
16
17
18
19


19 **EL NOTARIO**

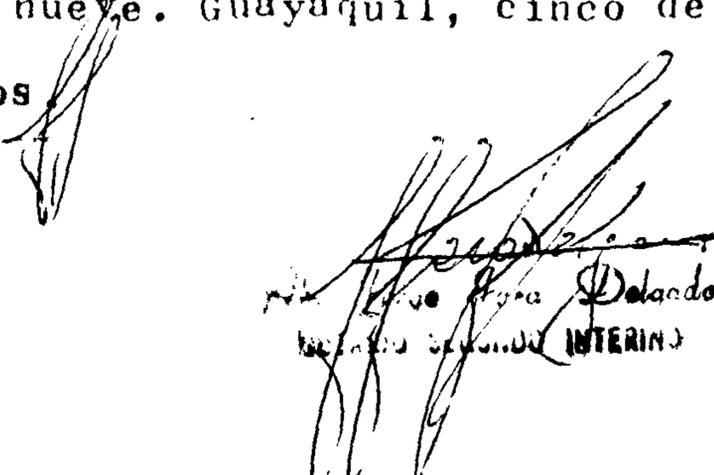
20 **SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE**
ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN
LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO; Y QUE CORRESPONDE A LA ES-
CRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA INMOBILIARIA SAN CRISTOBAL
S.A.




Dr. Carlos Quiroz Velásquez

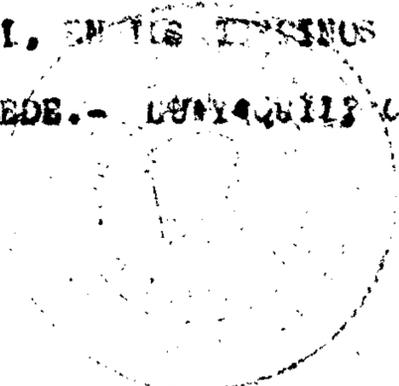
DOY

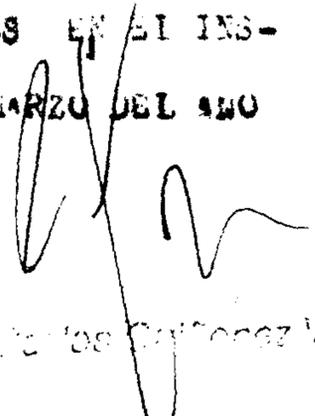
FE: que tomé nota de la Resolución No.02-G-IJ-0000
953 de fecha quince de febrero del dos mil dos, del
Director Jurídico de Compañías de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz
de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada " INMOBILIARIA SAN CRISTOBAL C.LTDA", otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta i nueve. Guayaquil, cinco de Marzo del año dos mil dos


Jorge Jara Grau
Notario Público INTERINO



D E L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS GARCÍA VELÁSQUEZ, ABOGADO
Y NOTARIO PRINCIPAL DEL CANTÓN.- D E Y P O : QUE HAY EN EL MARGEN
DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, DE LA RESOLUCION No. 02-G-IJ-0000
953, EMITIDA POR EL SEÑOR ABOGADO VICTOR ANCHUNDI PÉREZ, DIREC-
TOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COM-
PAÑÍAS DE GUAYAQUIL, EL QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS,
MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPA-
ÑIA " INMOBILIARIA SAN CRISTOBAL S.A., DE CUBRES A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL; Y, LA
MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN EL INS-
TRUMENTO PÚBLICO QUE ANTECEDE.- GUAYAQUIL, CINCO DE MARZO DEL AÑO
DOS MIL DOS.-




Dr. Carlos García Velásquez



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0000953, dictada el 15 de Febrero del 2.002, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA SAN CRISTOBAL S.A., de fojas 7.265 a 7.279, número 535 del Registro Industrial y anotada bajo el número 17.548 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, primero de Julio del dos mil tres.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN: 58867
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: PRISCILA. BURGOS
REVISADO POR:

